



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

Nota verbal de fecha 9 de octubre de 2008 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 13 de la resolución 1803 (2008) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de informarle, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), de la incorporación en la legislación brasileña de la resolución 1803 (2008) del Consejo de Seguridad.

El 7 de mayo de 2008, el Presidente de la República promulgó el Decreto No. 6.448/2008, por el que se incorpora en la legislación brasileña el texto de la resolución 1803 (2008) y se establece que todas las autoridades brasileñas deben hacer cumplir las disposiciones de esa resolución¹.

¹ El Decreto 6.448/2008 puede consultarse en los archivos de la Secretaría.

